



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

UNSA
Investiga
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Publicación de Libros y Textos Académicos, 2020

Se financia hasta S/ 15 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

**Fecha de cierre
30 de octubre**

INTEGRACIÓN DE BASES

NRO	DICE	DEBE DECIR
1.7	Autor: Es el creador de la obra y forma parte de la comunidad Agustina. Docentes (de pre y posgrado, contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), jefes de prácticas, ex docentes, estudiantes de postgrado o ex alumnos de posgrado (egresados que hayan obtenido el grado en la UNSA) y administrativos relacionados a actividades de investigación de la UNSA.	Autor: Es el creador de la obra y forma parte de la comunidad Agustina. Docentes (de pre y posgrado, contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), jefes de prácticas, ex docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación de la UNSA.
1.7	Co-autor: Es el que contribuye en forma significativa, a la creación de la obra del autor.	Co-autor: Es el que ha redactado un capítulo o una parte del libro. Puede ser personal externo a la UNSA especializado.
1.7	CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) y la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.	CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Institutos, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) y la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.
2.2	Pueden postular al presente concurso docentes (de pre y posgrado, contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), jefes de prácticas, ex docentes, estudiantes de postgrado o ex alumnos de posgrado (egresados que hayan obtenido el grado en la UNSA) y administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación	Pueden postular al presente concurso docentes (de pre y posgrado, contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), jefes de prácticas, ex docentes y administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación
2.4	<p>a. Documento que acredite su condición de público objetivo:</p> <p>i. Para Docentes, ex docentes, administrativos y Jefes de Prácticas de la UNSA: Documento que acredite su condición de docente, ex docente o docente de posgrado.</p> <p>ii. Para estudiantes de postgrado de la UNSA: documento que acredite su condición (constancia de matrícula, libreta de notas, etc.)</p> <p>iii. Para ex alumnos de posgrado (que hayan obtenido el grado): Copia de grado obtenido en la UNSA</p> <p>...</p> <p>h. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los co-autores de la obra (anexo 6). En el caso de tener co-autor externo, puede presentar dicho documento por separado</p> <p>i. Documento firmado por el autor y co-autores, autorizando la difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 7)</p>	<p>a. Documento que acredite su condición de público objetivo:</p> <p>i. Para Docentes, ex docentes, administrativos y Jefes de Prácticas de la UNSA: Documento que acredite su condición de docente, ex docente o docente de posgrado.</p> <p>...</p> <p>h. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los co-autores de la obra (anexo 5). En el caso de tener co-autor externo, puede presentar dicho documento por separado</p> <p>i. Documento firmado por el autor y co-autores, autorizando la difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 6)</p>
2.5.1	- Gastos de registro en la ISBN (S/ 45.00 a la cuenta corriente en soles N° 00000-282049 del Banco de la Nación)	- Gastos de registro en la ISBN (a la cuenta corriente en soles N° 00000-282049 del Banco de la Nación)

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:
“PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS, 2020”**

“Enseñar sin investigar aleja de la realidad; investigar sin enseñar no enriquece el conocimiento del investigador”
Dias Sobrinho J.

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos e íntegros, capaces de ser los agentes de cambio para una mejor sociedad. La universidad debe promover la investigación y la innovación, procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y en la región. El conocimiento (generado por la investigación nacional e internacional) se constituye en el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda el mercado laboral. También se requiere que las empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos (nuevos bienes y servicios con base tecnológica), como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales (gestión pública basada en conocimiento, generado a partir de programas y proyectos de investigación).

El desarrollo del conocimiento es tarea de todas las Universidades. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con el Canon Minero que dispone la UNSA.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Programas, Proyectos, Equipamientos y otras Actividades relacionadas a la Investigación. Para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), libros (evaluados por pares externos) y patentes (INDECOPI). También nos vamos a vincular con las empresas en el parque Científico Arequipa para promover la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendedurismo en nuestros docentes y alumnos.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	2
1.6	Definiciones	2
1.7	Participantes del Concurso	3
2	POSTULACIÓN	4
2.1	Prioridades de la convocatoria:	4
2.2	Público objetivo	4
2.3	Criterios de elegibilidad	4
2.4	Documentos de postulación	5
2.5	Financiamiento y Partidas Presupuestales	6
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	7
2.7	Absolución de Consultas	8
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	9
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	9
3.2	Publicación de Resultados	11
3.3	Firma del contrato	11
3.4	Resolución del contrato	12
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	12

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación, la innovación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobre canon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: "Publicación de libros y textos académicos, 2020" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes. Las obras a publicar, provienen de la labor de investigación, reflexión científica, técnica, humanista y cultural de los docentes; así como de otros miembros de la comunidad agustina. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Para el caso de ex docentes y ex alumnos, se utilizarán medios de comunicación públicos para la convocatoria.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

- a. Promover la edición y publicación de libros y textos académicos por docentes, ex docentes, alumnos de posgrado y ex alumnos de posgrado la UNSA (egresados que hayan obtenido el grado en la UNSA)
- b. Difundir e incrementar la visibilidad del conocimiento generado en la universidad.
- c. Proporcionar textos gratuitos a los estudiantes de la universidad, según corresponda al texto publicado (hasta agotar la edición).

1.4 Resultados esperados

- a. Libros y textos académicos evaluados por pares externos (RENACYT), editados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA).
- b. Incremento de la visibilidad de la UNSA en términos de producción científica (número de citas).

1.5 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
5. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
6. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
7. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
8. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
9. Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.

1.6 Definiciones

Bases de la Convocatoria: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Bases Integradas de la Convocatoria: Es el documento final de bases de la convocatoria que se genera con las consultas y contribuciones del público objetivo y la correspondiente absolucón de las mismas, relevantes para el cumplimiento del objetivo central del concurso. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de la UNSA.

Financiamiento Es el conjunto de recursos asignados mediante un proceso concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP) o las bases del concurso

La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo a la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por el

<p>monitor del proyecto, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso. Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las disposiciones internas de uso del tesoro público.</p>
<p>Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas (entregables) por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por el monitor la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV. Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.</p>
<p>Libro: Publicaciones impresas, no periódicas que consta de más de 48 páginas, sin contar las de la cubierta¹.</p>
<p>Texto Académico: Son publicaciones cuyo contenido se ha diseñado pensando su uso en un determinado curso del plan curricular vigente de cualquiera de los 47 Programas académicos de la UNSA o de los Programas de Post Grado con la finalidad de promover la formación académica y de investigación. Los textos deben contener una presentación didáctica de lo más avanzada del conocimiento en la materia.</p>
<p>Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y financiera que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicada por la UNSA al proyecto o actividad de investigación.</p>

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los trabajos libros o textos académicos del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad del trabajo a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

<p>Autor: Es el creador de la obra y forma parte de la comunidad Agustina. Docentes (de pre y posgrado, contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), jefes de prácticas, ex docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación de la UNSA.</p>
<p>Co-autor: Es el que ha redactado un capítulo o una parte del libro. Puede ser personal externo a la UNSA especializado.</p>
<p>CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Institutos, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) y la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.</p>
<p>VRI: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y</p>

¹Según UNESCO

desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Pares externos: Son investigadores que han publicado y han sido citados a nivel internacional en el tema de la propuesta que se postula. Es externo y no tienen ningún tipo de vínculo con la universidad ni con el postulante.

DIGA: Dirección General de Administración de la UNSA, encargada de efectuar las compras y contrataciones de servicios según normas vigentes de contraloría para el uso del tesoro público.

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

1. Libros
 - Pandemia, COVIT 19
 - Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC²
 - Todas las áreas correspondientes de la OCDE³
 - Cambio climático para la región Arequipa
 - Áreas de Ciencias de la sostenibilidad (agua, energía, suelos, seguridad alimentaria y contaminación ambiental)
 - Minería sostenible (economía circular y contaminación cero).
2. Textos
 - Todos los cursos de los distintos programas de la UNSA.

2.2 Público objetivo

Pueden postular al presente concurso docentes (de pre y posgrado, contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), jefes de prácticas, ex docentes y administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación

2.3 Criterios de elegibilidad

Los libros y textos que se presenten deberán ser originales e inéditos, la Bibliografía debe contar con fuentes vigentes (libros, Repositorios, Bibliotecas Virtuales, Proceedings, publicaciones de Revistas Indexadas SCOPUS/Web of Science, etc.). Serán elegibles cuando cumpla los siguientes criterios:

- a. Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.⁴ Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. Ser autor de la obra, habiendo desarrollado por lo menos un capítulo o parte del mismo. El autor de la obra es responsable de la veracidad de la participación de los co-autores.

²<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

³<http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

⁴<http://vri.unsa.edu.pe/>

- c. La obra presentada deberá ser inédita. No se subvencionarán re-impresiones. Podrán considerarse segundas o siguientes ediciones actualizadas y aumentadas (debe evidenciarse un cambio significativo o mejora con relación a ediciones anteriores).
- d. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).

No serán elegibles: Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo (co-autores), que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos (de Libros y Textos) que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA).

2.4 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento que acredite su condición de público objetivo:
 - ii. Para Docentes, ex docentes, administrativos y Jefes de Prácticas de la UNSA: Documento que acredite su condición de docente, ex docente o docente de posgrado.
- b. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- c. Declaración Jurada del autor y cada co-autor (de ser el caso) sobre la contribución objetiva del libro o texto especificando el capítulo o parte del mismo, que haya sido desarrollado por cada uno de éstos (Anexo 02).
- d. Libro o texto completo con la estructura definida por la Editorial de la UNSA para Libros y Textos Académicos (Anexos 03 y 04) (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso). Esta versión final (versión completa): deberá estar en formato .DOC o PDF.
- e. Documento con las ilustraciones e imágenes. En caso su propuesta sea seleccionada Editorial UNSA solicitará en formato PNG o cdr (formato vectorial). Para el caso de imágenes fotográficas (rasterizadas), en formato jpg o tiff superiores a los 300 ppp (300 puntos por pulgada).
- f. Sólo para Textos Académicos, se debe presentar el silabo del curso para el cual se propone el texto.
- g. *Curriculum vitae* actualizado del autor y co-autores(es) exportados del CTI vitae (antes DINA) utilizando la herramienta Exportar CV (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-autores que residan en el exterior y no sean peruanos.
- h. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los co-autores de la obra (anexo 5). En el caso de tener co-autor externo, puede presentar dicho documento por separado
- i. Documento firmado por el autor y co-autores, autorizando la difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 6)

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Un resumen explicativo de la obra.
- b. Una justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada.
- c. El presupuesto en relación al número de tomos, ejemplares, páginas, dimensiones, calidad de las hojas, cantidad de diagramas o fotos a incluirse, en color, cantidad de colores a usarse en la cubierta, carátula, lomo, solapas y demás precisiones vinculadas a la obra. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales subvencionables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases. Estos detalles pueden ser coordinados con el Jefe de la Editorial UNSA.

2.5 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los Libros o Textos Académicos serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA.

Se subvencionarán entre 500 y 1000 ejemplares para ediciones impresas. Los montos máximos a subvencionar de acuerdo a la modalidad son:

Tipo	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Para libros	6 meses	15,000.00
Para textos académicos	6 meses	10,000.00

Los Libros y Textos podrán ser de hasta 200 páginas. Para obras más extensas será impreso por tomos. En ese caso, cada tomo podrá ser de hasta 200 páginas. Se podrá subvencionar máximo 5 tomos por obra.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del proyecto es de 6 meses a partir de la firma del contrato. Este plazo incluye la presentación del Informe Final de Resultados a través del SIG-UNSA.

La UNSA autorizará el otorgamiento del financiamiento, según lo que se acuerde en los documentos de gestión (Plan Operativo de Proyecto, POP), de la siguiente manera:

Consideraciones adicionales del financiamiento:

La UNSA podrá otorgar los siguientes incentivos:

Incentivo no monetario

En el caso de libros: el 50% de los ejemplares publicados serán entregados al seleccionado. El otro 50% será para la Universidad, que será distribuido a Bibliotecas, así como para otros fines propios de la Universidad.

En el caso de Textos: el 10% de los ejemplares serán entregados al seleccionado. El 90% restante será principalmente para uso académico (entrega gratuita a los estudiantes al inicio del curso y, a cada dirección hasta que se agote el stock).

Asignación por productividad

Se otorgará una asignación por productividad (presupuesto adicional de los Recursos Directamente Recaudados del VRI) de cinco mil soles (S/. 5,000.00) como reconocimiento a la labor realizada. Este incentivo se entregará al seleccionado responsable de la actividad, quedando al criterio del mismo, distribuir el reconocimiento con los co-autores en la medida de su participación.

Este incentivo no aplica para libros o textos que se hayan generado como parte de otros fondos concursables de la UNSA, o libro producto del año sabático de un docente.

Estos incentivos se otorgarán únicamente en los casos en los que, el seleccionado haya cumplido con presentar el IFR en el plazo establecido en el POP y el monitor de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV haya aprobado dicho informe.

Los autores, autorizarán que sus Libros o Textos sean publicados en los repositorios digitales de la UNSA (Anexo 7) con motivos de visibilidad internacional y pueda ser citado.

2.5.1 Partidas presupuestales subvencionables

El financiamiento que se brinde podrá ser utilizado para cubrir los siguientes gastos:

Partida presupuestal subvencionable	Descripción
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de preparación o pre prensa: edición y/o diagramación, traducción, corrección de estilo, diseño, digitalización y programación - Gastos de imprenta (prensa) - Gastos de registro en la ISBN (a la cuenta corriente en soles N° 00000-282049 del Banco de la Nación) - Gastos para realizar el depósito legal a la Biblioteca Nacional del Perú. Dicha gestión estará a cargo del autor en coordinación con el Jefe editor de la Editorial UNSA <p>Para el diseño del libro o texto, así como estimar gastos, se sugiere consultar al Jefe de la Editorial de la UNSA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos por servicio de revisión y/o corrección de estilo con experto Lingüista (acreditado como Lingüista) - Gastos de evento de presentación del Libro o Texto: difusión (afiches, banner), servicio de coffee break <p>El monto por concepto de coffee break no podrá exceder los S/ 300.00 para un número mínimo de 50 personas o su equivalente a un número menor. No siendo financiable cuando no se puede garantizar un número mayor a 20 personas.</p> <p>El evento de presentación del libro debe ser en un local de la UNSA</p> <p>La ejecución de este evento debe ser coordinada con el monitor del proyecto, imagen institucional y la DUGINF y comunicada con la debida anticipación al VRI y los medios de comunicación de la UNSA (Radio Universitaria, TV UNSA y oficina de Imagen Institucional UNSA).</p> <p>No incluye la contratación de los docentes, estudiantes de pregrado posgrado la UNSA. Ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA. Todos los servicios contratados con terceros, deben ser acreditados con personería jurídica y experiencia mínima de 01 año en el rubro o rubros que se contrate</p>

La editorial UNSA, podrá trabajar directamente con su imprenta, subcontratar a otras imprentas o autorizar al seleccionado a contratar con otras imprentas.

No serán reconocidos los gastos que no tenga relación a la propuesta.

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VETANILLA ABIERTA (con cortes cada fin de mes).

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	1 de abril del 2020

	http://vri.unsa.edu.pe
Integración de bases (recepción de propuestas y observaciones a las bases)	Del 1 de abril hasta el 15 de abril del 2020 Correo: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe
Publicación de bases integradas	22 de abril del 2020 http://vri.unsa.edu.pe/publicacion-de-libros-y-textos-academicos-2020/
Postulación	Desde el 29 de abril hasta el 30 de octubre 2020 http://vri.unsa.edu.pe/publicacion-de-libros-y-textos-academicos-2020/
Postulación ventanilla abierta	Corte cada fin de mes (elegibilidad) http://vri.unsa.edu.pe/publicacion-de-libros-y-textos-academicos-2020/
Publicación de Resultados (seleccionados)	Hasta 1 mes después de definida la elegibilidad http://vri.unsa.edu.pe/publicacion-de-libros-y-textos-academicos-2020/
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	30 de octubre del 2020 El sistema cierra a las 11:30PM
Taller de inducción a los seleccionados	Hasta una semana después de publicación de resultados. Recibe correo de: uam.vri@unsa.edu.pe fijando fecha y monitor.
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	Hasta 05 días hábiles después de recibido el taller de inducción
Firma del Contrato	Hasta 10 días hábiles después de la aprobación del POP
Inicio de Proyecto (financiamiento)	Al día siguiente de la firma del contrato

Nota: No habrá ampliación de fechas por ningún motivo. Por lo que se deberá postular con anticipación a la fecha de cierre, considerando que el sistema de postulación cierra cada fin de mes a las 11:30 pm

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Dirección Universitaria de Gestión de la Información. Y, la postulación está disponible en: <http://vri.unsa.edu.pe/publicacion-de-libros-y-textos-academicos-2020/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Los consultas o sugerencias para la Integración de las bases, deben enviarse al correo del Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe, ASUNTO: Publicación de Libros y Textos Académicos, 2020

Las consultas sobre al contenido de las bases deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Publicación de Libros y Textos Académicos, 2020

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Publicación de Libros y Textos Académicos, 2020

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitae@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al concurso de Publicación de libros y textos académicos gestionada por la DUGINV de la UNSA se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas elegibles y no elegibles, así como las disposiciones correspondientes para los no elegibles.

El Director de la DUGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de investigación.

La DUGINV Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Elegibles.

3.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, (Red IDi)

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Criterios de evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta.

a. Libros:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad	35%
		Claridad de la obra, estructura, cohesión y redacción	10%
		Calidad del contenido de la obra	15%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o co-autores UNSA en la temática propuesta	5%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades/dependencias	5%
Impacto	30%	Aporte al conocimiento del área en cuestión de acuerdo a la Web of Science y/o Scopus	15%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la sociedad y la academia	15%

		Plan de difusión	5%
Total	100%	Porcentaje total	100%

b. Textos Académicos

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y actualidad	35%
		Claridad del texto según el segmento al que va dirigido, estructura, cohesión y redacción adecuada	10%
		Calidad del contenido de la obra	15%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o co-autores UNSA en la temática propuesta	5%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades	5%
Impacto de la actividad subvencionada	30%	Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo	20%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la comunidad Agustina	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

En cualquier etapa de la evaluación, podrá declararse no elegible cualquier obra en la que se encuentre contenido, escrito o gráfico, que directa o indirectamente, sea contrario a la moral y a la educación (induzca o fomenta vicios, proporcione enseñanza de procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres, provoque directa o indirectamente desprecio o rechazo para las personas y la sociedad, sea producto de plagio, o similares).

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81 -100

Son seleccionables las postulaciones calificadas como Buenas o Muy Buenas por los pares externos.

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos. El postulante estará en la obligación de incorporar las mejoras y/o salvar las observaciones en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

3.1.3 Selección

Al finalizar la evaluación técnica, la Red IDi remite a la DUGINV el informe de calificación sustentado de cada postulante. La DUGINV, previa revisión de la Evaluación Técnica, presenta los resultados al Comité Técnico del VRI, para la selección final y publicación de resultados.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

3.2 Publicación de Resultados

El CTVRI, en base a los resultados de la revisión por pares externos, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La DUGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección, adjuntando la Cartilla de la evaluación de los pares externos y remite los expedientes de los seleccionados a la DUGINV

En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante corrige las causas, entonces puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 5 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción para el llenado del POP. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe de la DUGINV, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral y, no podrá volver a postular al fondo "Publicación de Libros y Textos Académicos"

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia.

Los resultados son definitivos e inapelables.

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 10 días hábiles, después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Después de la firma de contrato, el Vicerrector de Investigación gestiona el primer desembolso ante el DIGA, con el Oficio emitido por la DUGINV y el informe de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo.

Si el autor no firma el contrato durante este plazo o renuncia luego de la firma del contrato, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato mediante Resolución Vicerrectoral y se registrará al seleccionado en la Base de datos de inhabilitados para futuras postulaciones a este fondo concursable.

3.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días hábiles luego de haberse emitido el cheque correspondiente al primer desembolso; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el seleccionado (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) y el mal uso del dinero percibido

3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

Disposición final

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su Convocatoria 2020, declaro bajo juramento que:

- La obra presentada es de mi autoría, en tal sentido declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). Es decir, no hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- Declaro que no existe conflicto de intereses (con co-autores) en la postulación del Libro o Texto presentado a esta convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con propuestas de Publicación de Libros y Textos que se estén o hayan sido financiados con recursos de la UNSA.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del concurso “Publicación de libros y Textos académicos, 2020” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2020.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresados, etc.)

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

Huella Digital

ANEXO 02
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR (CO-AUTORES)

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor / co-autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín, en su Convocatoria 2020, declaro bajo juramento ser autor del **Capítulo (parte del Capítulo) N°..... de la obra** que se presenta a este concurso y consiento expresamente que la editorial de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa publique la obra.

Arequipa, de del 2020.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresado, etc.)

() No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas*

ANEXO 03
ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA LIBROS

	Pgs.
1. Página de respeto	1-2
2. Título del libro con letra pequeña	3-4
3. Título del libro y nombre del autor y logo de la editorial	5
4 Créditos (nombre del autor, la editorial, el ISBN, Depósito Legal, nombre del diseñador gráfico)	6
5. Epígrafe (opcional, referente al tema)	7
6. Índice	9
7. Prólogo o Presentación	
8. Dedicatoria (siempre en página impar)	
9. Introducción	
10. Contenido del libro en capítulos o bloques	
11. Epílogo (resumen o conclusiones)	
12. Colofón (fecha de conclusión de impresión y alguna otra característica)	

ANEXO 04
ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA TEXTOS

ÍNDICE GENERAL

Presentación	VII
Lista de Figuras	XIII
Lista de Tablas	XV
Prefacio	XVII
Agradecimientos	XIX
1 Título de capítulo 1	1
1.1. Título de sección 1	2
1.1.1. Título de subsección 1	3
1.2. Script	3
1.3. Código	4
2 Título de capítulo 2	5
2.1. Tablas	5
2.2. Gráficos	7
2.3. Ecuaciones	7
2.3.1. Ecuaciones y parámetros	7
2.3.2. Otras ecuaciones y expresiones matemáticas	8
Anexos	9
Bibliografía	11

ANEXO 05

**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA OBRA POR LOS CO — AUTORES
NACIONALES DE LA OBRA**

Título de la obra:

Mediante la presente declaración, los co-autores nacionales o extranjeros declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación de la obra titulada “.....” Presentado por(nombre del autor postulante) y en fe de lo cual firmamos:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de de 2020

ANEXO 6

AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LIBRO/TEXTO EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA UNSA

Yo, (nombres y apellidos), autor de la obra
"....."

Nosotros (nombre y apellidos de los co-autores).

.....

.....

Autorizamos que la versión digital del libro/texto pase al Repositorio Institucional de la UNSA.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas. (Solo para coautores nacionales)